



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

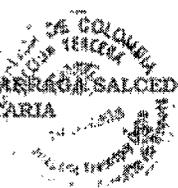
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820170005000  
DEMANDANTE: Dormelina del Carmen Doval y otros  
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 3 de junio de 2020.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa – Policía Nacional y a favor de la parte demandante Dormelina del Carmen Doval y otros.

  
MARIA NELLY VILLANUEVA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

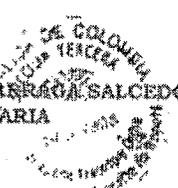
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820170007000  
DEMANDANTE: Jhon Alexander Garzón Triana y otros  
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 12 de mayo de 2020.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Jhon Alexander Garzón Triana y otros.

  
MARIA NELLY VILLANUEVA SALCEDO  
SECRETARIA





JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820170001600  
DEMANDANTE: Ricardo Nicolás Marchena Choles y otros  
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 31 de julio de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$828.116,00
<b>Total costas</b>	<b>\$828.116,00</b>

Total costas en letras: ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Ricardo Nicolás Marchena Choles y otros.

  
MARIA NELLY VILLABERDE SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820170000700  
DEMANDANTE: Gabriel Enrique Mejía Castillo  
DEMANDADO: Nación – Unidad Administrativa Especial para la Atención Reparación Integral a las Víctimas – UARIV

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 11 de mayo de 2020.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.755.606,00
<b>Total costas</b>	<b>\$1.755.606,00</b>

Total costas en letras: un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606,00) a cargo de la parte demandante Gabriel Enrique Mejía Castillo y a favor de la parte demandada Nación – Unidad Administrativa Especial para la Atención Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

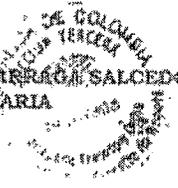
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820150069600  
DEMANDANTE: Clarivel Lozano Morales y otros  
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 22 de abril de 2020.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$877.803,00
<b>Total costas</b>	<b>\$877.803,00</b>

Total costas en letras: ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Clarivel Lozano Morales y otros.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820150076300  
DEMANDANTE: Nuris María Díaz Padilla y otros  
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 26 de noviembre de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Nuris María Díaz Padilla y otros.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

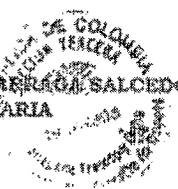
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820150073300  
DEMANDANTE: Félix Antonio Vélez Amézquita y otros  
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación – Rama Judicial

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 30 de octubre de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$828.116,00
<b>Total costas</b>	<b>\$828.116,00</b>

Total costas en letras: ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116,00) a cargo de la parte demandante Félix Antonio Vélez Amézquita y otros, y a favor de la parte demandada Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA  




Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo  
RADICACIÓN: 11001333603820170034000  
DEMANDANTE: Antonio Díaz Gómez y otros  
DEMANDADO: Sub red Integrada de Servicios de Salud Sur

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 27 de marzo de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$592.362,00
<b>Total costas</b>	<b>\$592.362,00</b>

Total costas en letras: quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos (\$592.362,00) a cargo de la parte demandada Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur y a favor de la parte demandante Antonio Díaz Gómez y otros.

MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001333603820150084400

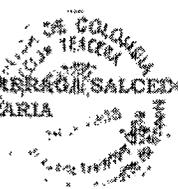
DEMANDANTE: Francisco Javier Moreno Riveros y otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 24 de julio de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera y segunda instancia	\$521.803,00
<b>Total costas</b>	<b>\$521.803,00</b>

Total costas en letras: quinientos veintiún mil ochocientos tres pesos (\$521.803,00) a cargo de la parte demandada Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación y a favor de la parte demandante Francisco Javier Moreno Riveros y otros.

  
MARIA NELLY VILLANUEVA SALCEDO  
SECRETARIA  




Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001333603820160024100

DEMANDANTE: Steven Narváez Velásquez

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 25 de febrero de 2020.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Steven Narváez Velásquez.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820170028300  
DEMANDANTE: Samuel David Romero Pérez y otros  
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 18 de septiembre de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa – Armada Nacional y a favor de la parte demandante Samuel David Romero Pérez y otros.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820180016000  
DEMANDANTE: Luis Eduardo Castiblanco Villalobos  
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 28 de agosto de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Nación – Fiscalía General de la Nación y a favor de la parte demandante Luis Eduardo Castiblanco Villalobos.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA  




Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

RADICACIÓN: 11001333603820180006600

DEMANDANTE: Bogotá – Secretaría Distrital de Gobierno

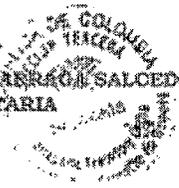
DEMANDADO: Corporación Comunitaria de Apoyo a la sociedad – ASAC

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 4 de febrero de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$2.053.051,00
<b>Total costas</b>	<b>\$2.053.051,00</b>

Total costas en letras: dos millones cincuenta y tres mil cincuenta y un pesos (\$2.053.051,00) a cargo de la parte demandada Corporación Comunitaria de Apoyo a la Sociedad – ASAC y a favor de la parte demandante Bogotá – Secretaría Distrital de Gobierno.

MARIA NELLY VILLANOVAS SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820170027100  
DEMANDANTE: Nolberto Manuel Hernández Constante y otros  
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 18 de septiembre de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Nolberto Manuel Hernández Constante y otros.

  
MARIA NELLY VILLAREJO SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

RADICACIÓN: 11001333603820170011200

DEMANDANTE: Icetex

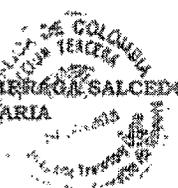
DEMANDADO: Opus Ingeniería Obras para Usuarios de Software LTDA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 22 de julio de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$10.180.568,76
<b>Total costas</b>	<b>\$10.180.568,76</b>

Total costas en letras: diez millones ciento ochenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos (\$10180.568,76) a cargo de la parte ejecutada Opus Ingeniería Obras para Usuarios de Software LTDA y a favor de la parte ejecutante Icetex.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

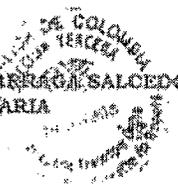
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820130083400  
DEMANDANTE: Luis Oliverio Junca Vanegas y otros  
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 17 de octubre de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$828.116,00
<b>Total costas</b>	<b>\$828.116,00</b>

Total costas en letras: ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116,00) a cargo de la parte demandante Luis Oliverio Junca Vanegas y otros, y a favor de la parte demandada INPEC.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820160021600  
DEMANDANTE: Luis Alejandro Bustos Nieto y otros  
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 13 de noviembre de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Luis Alejandro Bustos Nieto y otros.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820160023900  
DEMANDANTE: Yeimy Alexandra Moreno Soste  
DEMANDADO: Distrito de Bogotá D.C.- Secretaría de Educación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 5 de diciembre de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$877.803,00
<b>Total costas</b>	<b>\$877.803,00</b>

Total costas en letras: ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803,00) a cargo de la parte demandante Yeimy Alexandra Moreno Soste y a favor de la parte demandada Distrito de Bogotá D.C. – Secretaría de Educación.

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820150065500  
DEMANDANTE: Claudia Milena Barragán y otros  
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 9 de octubre de 2019.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera y en segunda instancia	\$496.869,00
<b>Total costas</b>	<b>\$496.869,00</b>

Total costas en letras: cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$496.869,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Claudia Milena Barragán Ordoñez y otros.

  
MARIA NELLY VILLASECA SALCEDO  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN TERCERA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES**

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
RADICACIÓN: 11001333603820170003200  
DEMANDANTE: Oscar Darío Barbosa Argumedo  
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 30 de enero de 2020.

CONCEPTO	VALOR
Gastos del proceso (Honorarios auxiliares de la Justicia, Publicaciones, Pólizas, Notificaciones)	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$4.389.015,00
<b>Total costas</b>	<b>\$4.389.015,00</b>

Total costas en letras: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos (\$4.389.015,00) a cargo de la parte demandada Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y a favor de la parte demandante Oscar Darío Barbosa Argumedo.

  
MARIA NELLY VILLANUEVA SALCEDO  
SECRETARIA

